



Convocadas las pruebas selectivas para el ingreso en los centros de formación de la Escala de Cabos y Guardias la Guardia Civil.

- La Resolución dispone el procedimiento de concurso-oposición establecido para la cubrir las 2154 plazas contempladas en la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2020
- Las nuevas incorporaciones, unidas a las 2.275 efectuadas el pasado año, servirán para revertir el proceso de reducción de plantilla que se había producido en etapas anteriores

28 de agosto de 2020. El Boletín Oficial del Estado de hoy publica la convocatoria de las pruebas de selección de las 2154 plazas aprobadas el pasado 21 de julio por el Consejo de Ministros para la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Esta oferta de empleo público supone aplicar una tasa de reposición de un 115 por ciento de las bajas vegetativas. Además, dado que la Guardia Civil presta un servicio público esencial que requiere un esfuerzo de optimización de personal para seguir dando una respuesta adecuada a los retos que plantea la actual situación, el Gobierno determinó la acumulación de otro 15 por ciento en virtud de la autorización recogida en la letra E) del artículo 19. Uno. 3) de la Ley 6/2018.

De esta forma las nuevas incorporaciones, unidas a las 2.275 efectuadas el pasado año, servirán para revertir el proceso de reducción de plantilla que se había producido en etapas anteriores.

De las 2154 plazas ofertadas, 862 están reservadas a los militares profesionales de tropa y marinería con, al menos, cinco años de servicios efectivos y otras 175 para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes



Duque de Ahumada de Valdemoro. Cualquiera de las anteriores que no sea cubierta se acumulará al cupo de plazas libres, que suponen inicialmente otras 1117.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- No estar privado de los derechos civiles.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en algún procedimiento judicial por delito doloso como procesado, investigado judicialmente o acusado con declaración de apertura de juicio oral.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en el año 2020.
- No superar durante el año 2020 la edad de cuarenta años.
- Poseer la aptitud psicofísica necesaria para cursar los respectivos planes de estudios, acreditada mediante la superación del reconocimiento y las pruebas que se determinan en la convocatoria.
- Cumplir alguno de los requisitos siguientes:
 - a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un nivel académico superior.
 - b) Haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.
 - c) Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
 - d) Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.



e) Estar en posesión de alguna de las titulaciones contempladas en el artículo 18 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

-No haber causado baja en un centro docente por las razones establecidas en los párrafos c) y d) del artículo 71.2, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar o en los párrafos d) y e), del artículo 48.1, de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre.

-No haber causado baja en un centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil por no superar, dentro de los plazos fijados, las pruebas y materias previstas en los planes de estudios.

-No haberse resuelto su compromiso como militar de tropa y marinería como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales, por imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación de servicio por aplicación del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso.

-Adquirir el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, conforme a los principios básicos de actuación de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance, que se prestará a través de declaración del solicitante.

-Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

-Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades o virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de la Guardia Civil en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco se permiten los tatuajes, argollas, espigas e inserciones, automutilaciones o similares que puedan ser visibles vistiendo el uniforme del Cuerpo de la Guardia Civil.



Nota de prensa

Los que finalmente ingresen como alumnos efectuarán su presentación en la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Baeza (Jaén) y en el Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro (Madrid) el día 14 de diciembre de 2020, donde deberán superar un primer periodo de formación con una carga lectiva de mil sesenta horas tras el que realizarán una fase de prácticas en Unidades de la Guardia Civil durante cuarenta semanas.

Para más información pueden establecer contacto con el Gabinete de Prensa de la Guardia Civil en el teléfono 915146010.